



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Vistos los expedientes digitales, con registros de Mesa de Partes General N.ºs 51A00-20200000073 y 51000-20210000175 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre aprobación del documento denominado: Código de Comportamiento Ético y Política de Conflicto de Intereses de la UNMSM.

## **CONSIDERANDO:**

Que con Resolución Rectoral N.º 06687-R-19 de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019-2023 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en el art. 9º, numeral 9.2 a) de la Ley del Código de Ética de la Función Pública-Ley N.º 27815 y en el art. 22º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM, se señala la obligación de la difusión del citado Código por parte del órgano de la Alta Dirección de cada entidad pública, estableciéndose además que éste debe ejecutar en la institución, medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público;

Que mediante Oficios N.ºs 002033, 002342, 002486 y 002603-2021-OGRRHH-DGA/UNMSM, la Oficina General de Recursos Humanos remite para su aprobación el documento denominado: "CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ÉTICO Y POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS", que constituye un conjunto de normas éticas de referencia y de cumplimiento obligatorio que deben regir el comportamiento personal, laboral y profesional de los integrantes de la comunidad sanmarquina, elaborado con el propósito de remediar la deficiencia del Sistema de Control Interno y contribuir al fortalecimiento de la cultura organizacional y a la identificación y compromiso institucional para una mejora continua, y a fin de que su aplicación sirva como directriz de acciones tendientes a fortalecer la responsabilidad social universitaria y la construcción de una cultura de paz;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N.º 000659-2020-OGPL/UNMSM, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado mediante Informe N.º 5-VRIP-2021 y la Oficina General de Asesoría Legal con Oficios Virtuales N.ºs 475-OGAL-R-2020 y 171-OGAL-R-2021, emiten recomendaciones y sugerencias para los fines pertinentes;

Que la Dirección General de Administración mediante Proveído N.º 001157-2021-DGA/UNMSM, opina favorablemente por la continuidad del trámite;

Que cuenta con los Proveídos N.ºs 007805-2021-R-D/UNMSM y 000466-2022-R-D/UNMSM de fechas 21 de octubre de 2021 y 12 de enero de 2022, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

## **SE RESUELVE:**

- 1º Aprobar el documento denominado: "CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO ÉTICO Y POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS", elaborado por la Oficina General de Recursos Humanos, que en fojas cuarenta y siete (47) forma parte de la presente resolución.
- 2º Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, dependencias y facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

svr

